
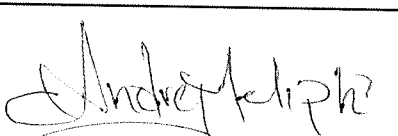



fa Hz :- Excmo

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-03
		Versión	02
LISTA CHEQUEO VINCULACION DE VEHICULO Y CONDUCTORES		Fecha	03/02/2026

VINCULACION DE VEHICULO Y CONDUCTORES				OPERACIÓN	
CATEGORIA				TRANSPORTE DE CARGA O PASAJERO	
				Cobeta	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombre del Propietario			Andrés Felipe Baeta Rodríguez		Teléfono: 3202634507
Nombres del Responsable			Andrés Felipe Baeta Rodríguez		RUT #
Documento de identidad			1.075662770		Teléfonos 3202634507
Dirección Residencia			CISA # 4467 Raquíra		E-mail andresbaetausd150@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa	Marca	Modelo año	2025	
	Tipo: Pax/Carga	Capac. Pax/Kg	Cilindraje	2709	
			Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT			SESUROS Mundial		31/01/27
TECNOMECANICA					
INVIMA					
POLIZAS RCE-RCC					
TARJETA DE OPERACIÓN					
GPS			Sataback		USUARIO andresbaetausd150@gmail.com
					CONTRASEÑA Ford2023
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1			Andrés Felipe Baeta Rodríguez		Teléfonos 3202634507
Documento de identidad			1.075662770		CARNT. MANIPULACION
Categoría Licencia			C3		Vencimiento 14/03/26
EPS Afiliado(a)			ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)
Dirección Residencia			CISA # 4467 Raquíra		Tipo de Sangre O+
Nombres Conductor 2					Teléfonos
Documento de identidad					CARNT. MANIPULACION
Categoría Licencia					Vencimiento
EPS Afiliado(a)			ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)
Dirección Residencia					Tipo de Sangre
					E-mail
<p>Aviso legal Traslados y Logística Transportes SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>					
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Traslados y Logística Transportes SAS		
					
En Bogotá, D.C. a los 13 del mes de febrero de 2026			En Bogotá, D.C. a los ___ del mes de ___ de 20__		

Medidas
 Alto: 1,95'
 Ancho: 270
 Largo: 4,30 m

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
140

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN I/E
352024000634941 I

FECHA IMPORT.
03/12/2024

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
04/02/2025

FECHA EXP. LIC TTO.
29/12/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TToYtTE MCPAL FUNZA



LT10000791306



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10037432611

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PMV523	SINOTRUK	NHS-ZZ1048F2814F1	2025
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.289	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	2.400
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
D224G033819	N	LEZAB1CB6SF130967	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LEZAB1CB6SF130967	N	LEZAB1CB6SF130967	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

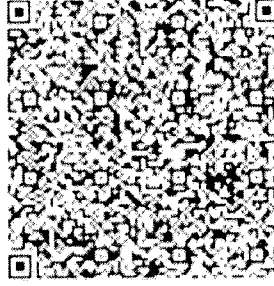
BAEZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE

IDENTIFICACIÓN

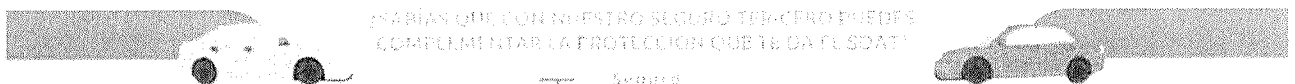
C.C. 1075662770

SOAT

FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA: 2026 1 31
 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026 2 1
 HASTA LAS 23 59 HORAS DEL: 2027 1 31



Nº DE POLIZA 95134125 - 615057064	PLACA Nº PMV523	CLASE DE VEHICULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE (CVT) (LITROS) 2289	MODELO 2025
PASAJEROS 2	MARCA SINOTRUK	CARRROCERIA FURGON			
LÍNEA VEHICULO NHSZZ1048F2814F1					
Nº MOTOR D224G033819	Nº CHASIS/ Nº SERIE LEZAB1CB6SF130967	Nº VIN LEZAB1CB6SF130967	CAPACIDAD (TON) 2,40		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ANDRES BAEZ RODRIGUEZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3203762440	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1075662770	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SECUR. Y PREFERENCIA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001522	Nº FORMULARIO 95134125	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 31	PRIMA SOAT \$ 582.900	CONTRIBUCIÓN FORTYGA \$ 303.100	TASA RUNIT \$ 2.400	AMPAROS POR VÍCTIMA HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 888.400				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13² 701,68³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
FIRMA AUTORIZADA 				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750⁵	



Seguros **Tercero**

¿Cómo se complementa la protección que le da el SOAT? ¿Cómo se complementa la protección que le da el SOAT? ¿Cómo se complementa la protección que le da el SOAT?

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito en la piedad visitan los autos en tránsito.
- Recuerde guardar sus registros en el registro del SOAT.
- Preste atención al momento de pagar el SOAT, asegúrese de que el pago sea correcto, ya que la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable de los costos de la atención médica será mayor al accidente.
- Aunque el SOAT es la garantía autorizada.

En caso de accidente de tránsito:

- En el primer día de la lesión del accidente de tránsito, el propietario de ser víctima de un accidente de tránsito debe acudir al lugar del accidente siempre que tenga capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El seguro presta un servicio de salud que puede ser pagado o gestionado por el asegurado o el beneficiario de la atención de salud.
- Para los gastos médicos, el asegurado debe acudir a la atención médica que le corresponde de acuerdo a la póliza de servicios de salud.
- Hasta el primer día de la lesión del accidente de tránsito, el asegurado debe acudir a Emergencias.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en la exposición de seguros de tránsito se incluye el amparo de salud que el asegurado recibe en la póliza vigente en la fecha de emisión.

La vigencia de la póliza que se está emitiendo se modificará de tal forma que no se permita la existencia de un mismo seguro de tránsito que ya se encuentre registrada en el R-117.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales. Los datos personales son necesarios para la prestación de los servicios habilitados a la suscripción, cobro, emisión de pólizas y para los fines antes mencionados en la Póliza de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com o en el punto de venta. Dentro de la Póliza encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y el mecanismo que debe para ejercerlos, siempre que se esté en obligación de cumplir con dichos datos habilitados, a los habilitados a ellos, a ellos y a ellos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El tratamiento y hospitalización de las víctimas de accidentes de tránsito que se encuentran en el momento de la emisión de la póliza debe realizarse preferiblemente en ambulancias o centros acreditados que sean reconocidos por el seguro, para cumplir con la cobertura de gastos médicos de la póliza.

² Para los gastos médicos hospitalarios en el Departamento de Emergencias, el asegurado debe pagar el costo de los servicios de salud que se encuentran en el momento de la emisión de la póliza.

³ Para los gastos médicos hospitalarios en el Departamento de Emergencias, el asegurado debe pagar el costo de los servicios de salud que se encuentran en el momento de la emisión de la póliza.

⁴ Para los gastos médicos hospitalarios en el Departamento de Emergencias, el asegurado debe pagar el costo de los servicios de salud que se encuentran en el momento de la emisión de la póliza.

⁵ Para los gastos médicos hospitalarios en el Departamento de Emergencias, el asegurado debe pagar el costo de los servicios de salud que se encuentran en el momento de la emisión de la póliza.

Digitally signed by COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 Date: 2026.01.31 09:17:05 -05:00



ANDRES FELIPE BAEZ RODRIGUEZ



Perfil Profesional

Conductor de tracto camión con volcú y carrocería con 13 años de experiencia en el transporte de carga pesada a nivel nacional, Experto en conducción segura y eficiente, con conocimiento profundo de las normas de tránsito, Compromiso con la seguridad.

Destacado por la puntualidad, responsabilidad y compromiso total para desarrollar la labor que me sea asignada y cordial dentro del entorno laboral.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: Andrés Felipe Báez Rodríguez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.075.662.770 Zipaquirá
FECHA DE NACIMIENTO: 15 de enero de 1991
LUGAR DE NACIMIENTO: Zipaquirá, Cundinamarca
ESTADO CIVIL: Unión Libre
DIRECCIÓN: CLL 5ª n 4-46
BARRIO: barandillas Zipaquirá
VIVIENDA: arrendada
TELÉFONO: 320 263 4507 ✓
E-MAIL: Andresbaezusd150@gmail.com ✓

INFORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Bachiller Académico (2008)
BPM Manipulación de alimentos (2024)
Sustancias Peligrosas (2024)
Manejo Defensivo (2024)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Pedro Geovanny Castillo
OCUPACION: Conductor
TELEFONO: 310 8859746
CIUDAD: Zipaquirá

NOMBRE: John Wahuer Segura Pérez
OCUPACION: Mecánico Industrial
TELEFONO: 3138214743
CIUDAD: Tocancipá

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Carmen Julia Rodríguez R.
OCUPACION: Pensionada
TELEFONO: 302 361 8234
CIUDAD: Tocancipá
PARENTESCO: Madre

NOMBRE: Ana Yolibel Sánchez Rosales
OCUPACION: Ama de Casa
TELEFONO: 3203762440
CIUDAD: Tocancipa
PARENTESCO: conyugue

REFERENCIA DE EMPRESA

ANAVA

Claudia

3147980860

ANT CARGO

Paola

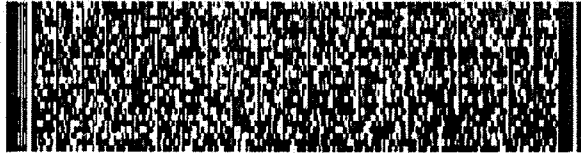
3183319163

ANDRES FELIPE BAEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1.075.662.770 Tocancipá

CEL. 320 263 4507

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	14-03-2033	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	14-03-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002615854



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1075662770

NOMBRE

ANDRES FELIPE BAEZ RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

15-01-1991

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

29-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIQUAIRA



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-05, 12:51:22 PM Tipo Planilla E Número Planilla 83500759
 Cliente: NI901630423 CREARQ SAS Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202602

PAGADA 2026-02-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CREARQ SAS	Dirección	CR 7 #22 - 56
Documento	NI 901630423	Teléfono	3448048
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	SUCURSAL
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	CALI	Identificación	CC 31186804
Representante Legal	RUSSI ROJAS ANA DORIS	Total Afiliados	1

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1075662770	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01 00				BAEZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	11001000 - 11	000000004	BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales				
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Salario	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Aporte UPC	Código ARL	Clase Rango	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
01	230201	16%	\$ 230,200	\$ 1,750,995	EP5005	4%	\$ 0	\$ 0	1429	4	\$ 1,750,995	\$ 70,100	\$ 76,200	CGFEZ	4%	\$ 1,750,995	\$ 70,100	0%	\$ 0	0%	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
\$ 280,200	\$ 0	\$ 0	\$ 70,100	\$ 76,200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496,600



2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235374228



(415)79/21248990-4(RG26) 0009141235374228

5. Número de Identificación Tributaria (RIT) 1 0 7 5 6 6 2 7 7 0 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Ingresos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación: 1 0 7 5 6 6 2 7 7 0
 27. Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Cundinamarca | 30. Código de municipio: Zipaquirá | 31. Cédula de ciudadanía: 8 9 9
 32. Segundo apellido: RODRIGUEZ | 33. Primer nombre: ANDRES | 34. Otros nombres: FELIPE
 35. Razón social: | 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Cundinamarca | 40. Ciudad/Municipio: Zipaquirá | 41. Dirección principal: CR 5 # 2 J 69

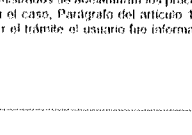
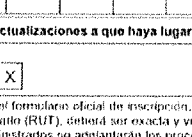
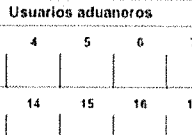
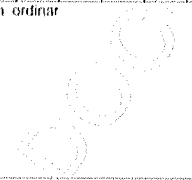
42. Correo electrónico: andresbaezusdf150@gmail.com | 43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 2 0 2 6 3 4 5 0 7 | 45. Teléfono 2: |

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código: 4 9 2 3 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 1 2 1 | 48. Código: 0 0 1 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 1 1 5 | 50. Código: 1 2 | 51. Código: | 52. Número establecimiento: |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario



IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante.

57. Firma autorizada: | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

984. Nombre: BAEZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

SOLICITA TU
FACTURA EN-LINEA
Y PÁGALA A TRAVÉS DE



Escanea el código QR, inscríbete en el formulario y empieza a recibirla por correo desde el próximo mes.



Dile adiós al papel y empieza a recibir tu factura Vanti en tu correo.



SOLICITA TU
FACTURA EN-LINEA
Y PÁGALA A TRAVÉS DE



tan fácil y seguro que te pagaría.

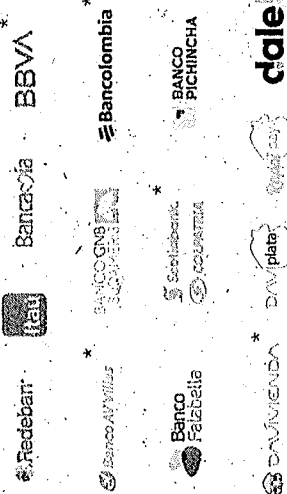
Mundo digital Vanti

Paga a través de nuestra página web www.grupovanti.com/pagos-en-linea/



Botón PSE - Botón Bancolombia

Pagos electrónicos en otras entidades



Recuerda que las facturas de una o varias cuentas contratadas en una sola transacción



Escanea para pagar tu factura

*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

Síguenos en nuestra redes sociales como @grupovanti y conoce nuestras iniciativas.

Puntos Presenciales

Corresponsales Scotiabank Colpatría
Corresponsales Grupo Avial
Corresponsales Banco BBVA

*Si cancelas con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP.

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Línea telefónica solo para emergencias
Atención todos los días las 24 horas

Fijo - Móvil: 164 ó 01 8000 919 052
01 8000 181 164

Atención presencial
Ingresa a www.grupovanti.com y conoce los pasos para agendar tu cita.



CARVALO SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 70492702025 GNCB

¡Hola!

MARIA INES CASTILLO
CL 4B 4 44 - LA PAZ
ZIPAQUIRA

vanti

Más facturas de avanzar
Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP.
Medidor Gas No. 4007111-701446

Lote: P10GNCB Ruta: 8990120257410005000 Código del Sector: 146

Cuenta o referencia de pago 60138399

vanti

TU CUPPO VANTI LISTO APROBADO ES:

\$ 4.800.000.

vanti

Compra con tu cupo de crédito lo que quieras.

Cupo hasta de

\$18.000.000

en tecnología, electrodomésticos, remodelación y hogar.

Extracupo hasta de

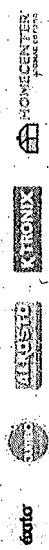
\$12.000.000

exclusivo para motos.



SIN trámites
SIN prepago
SIN inscripción crediticia

Paga hasta en 60 cuotas a través de tu factura de gas natural



Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP. Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gas Natural del Occidente S.A. ESP. Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Adjaca condiciones de uso y política de privacidad en www.grupovanti.com/condiciones.

Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes



Atención telefónica
Lunes a viernes 7a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Atención virtual
Gestiona tus peticiones sin salir de casa

Línea gratuita 01 8000 942 794
Bogotá (601) 307 8121

Bucaramanga (607) 685 4755

Línea de WhatsApp 315 416 4164

Mi Vanti en línea
<https://mi.grupovanti.com/>

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 – 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT **901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ, C.C.** 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Andrés Felipe Bojórquez (CC No. 1075662970) propietario del vehículo de placa No. PMV523 Contratista No.2 _____ (CC No. _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Zipaquira que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 – 5**

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3: Si EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 – 5

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Calle 5A # 4-46
Email: andresbaezusa150@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: trasladosylogistica@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N.º 901.289.681 – 5**

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii*) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE
SAS.NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (13) días del mes de febrero del año 2020.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

Andrés Felipe

CONTRATISTA 1


Nombre: Andrés Felipe Baez
CC No. 1075662770
Dirección: Calle 5A # 4-46
Teléfono: 3202634507

CONTRATISTA 2

Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES
S.A.S. RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-01
	ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA	Versión	02
			Fecha

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLÁUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. EL TERCERO autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.


EI TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-01
		Versión	02
	ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA	Fecha	03/02/2026

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.

Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y

HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transe con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entregue información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de, Bogotá a los (13) días del mes de Febrero del año, 20(26) .,

Atentamente;


FIRMA




Índice derecho

Nombre del contratista: Andres Felipe Baez
 Número de identificación: 1075662770
 Dirección de residencia: Calle 5A # 4-46
 Número de celular: 3202634507
 Correo electrónico: andresbaeeusd15@gmail.com

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.


Firma
NOMBRE: Andre Felipe Baez
CC: 1025662220
DIRECCION: Calle 5-A # A-AG
TELEFONO: 3202634507

Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ _____)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (_____ %)
INTERESES DE MORA: (_____ %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.


OTORGANTES

Andrés Felipe Bae



Firma
NOMBRE: Andres Felipe Bae
CC: 1075662770
DIRECCION: calle 5A -# 5-5A
TELEFONO: 320263 4507

NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-02
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Versión	02
		Fecha	03/02/2026

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo Andres Felipe Baez R identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:


_____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)




Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá 13 Febrero 2026 CC 1075662770

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-04
		Versión	02
	FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD	Fecha	03/02/2026

FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Fecha: 13-febrero/2026 Placa: PMV523
 Nombres y Apellidos: Andres Baez R
 N.º Identificación: 1075662770 Tipo de Doc.: C.C.
 Nacionalidad: Colombiano Dirección Residencia: Calle SA#4-46
 Ciudad: Zipaquirá Barrio: Barandillas Teléfono: 3202634507
 Correo Electrónico: andresbaezeusd150@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Propietario Apoderado Conductor Auxiliar Contratista

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	Nº CELULAR
Angelo Baez	Papa	Cra5#2169	304814925
Ana Sanchez	Esposa	Calle SA#4-46	3203762440

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	Nº CELULAR
Pedro Castillo	amigo	Zipaquirá	3108859746
Cristian Briceño	amigo	Zipaquirá	3209121235

Referencias Laborales:

NOMBRE (EMPRESA O PERSONA)	DIRECCION	Nº TELEFONO
claudia	buenaventura	3147980860
Oscar	bogota	3134576558

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística Transportes SAS o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información antelas entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.


Firma:

Andrés Felipe



Cedula:

1075662770

	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Versión	02
		Fecha	12/01/2025

PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES

Fecha revisión: _____

• Nombre: Andrés Felipe Baez Rodríguez

• Identificación No.: 1075662770 , Fecha: 13/02/26 Ciudad: Bogotá


TEMA	MANEJO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TOTAL	

EN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS MARCA CON UNA X LA RESPUESTA ADECUADA

- ¿Qué es la conducción defensiva?
 - a) Conducir a alta velocidad.
 - b) Anticipar los peligros y actuar para evitarlos.
 - c) Ignorar las normas de tránsito.
 - d) Conducir agresivamente.

2. ¿Cuál es la regla de los "tres segundos"?
 - a) Distancia mínima entre vehículos en segundos.
 - b) Tiempo máximo para reaccionar ante un peligro.
 - c) Tiempo para cambiar de carril.
 - d) Tiempo para adelantar.

3. ¿Qué debe hacer un conductor al enfrentarse a condiciones climáticas adversas (lluvia, niebla)?
 - a) Aumentar la velocidad.
 - b) Disminuir la velocidad y aumentar la distancia de seguridad.
 - c) Apagar las luces.
 - d) Ignorar las condiciones.

	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
		Versión	02
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Fecha	12/01/2025

22. ¿Cuál es la sanción por no utilizar el cinturón de seguridad en Colombia?

- a) Multa económica.
- b) Inmovilización del vehículo.
- c) Suspensión de la licencia.
- d) Ninguna.

23. ¿Cuál es la edad mínima para obtener la licencia de conducción en Colombia?

- a) 16 años.
- b) 17 años.
- c) 18 años.
- d) 21 años.

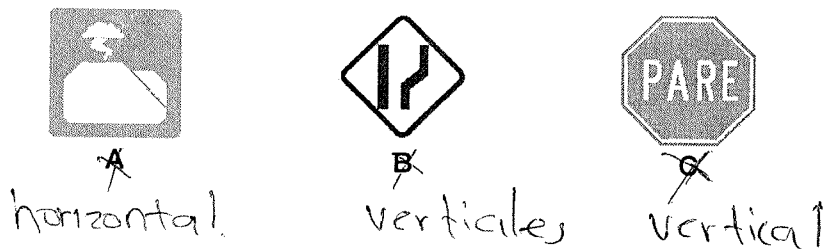
24. ¿Qué documento es obligatorio portar en el vehículo?


- a) Licencia de conducción.
- b) Seguro obligatorio (SOAT).
- c) Tarjeta de propiedad.
- d) Todas las anteriores.

25. ¿Qué significa la sigla SOAT?

- a) Sistema obligatorio de asistencia técnica.
- b) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- c) Servicio operativo de atención terrestre.
- d) Sistema operativo de atención total.

26. ¿Cuál de las siguientes señales es una señal de tránsito vertical reglamentaria?



	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
		Versión	02
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Fecha	12/01/2025

16. ¿Qué indica la señal de tránsito con un vehículo derrapando?

- a) Curva peligrosa.
- b) Calzada resbaladiza.
- c) Derrumbe.
- d) Todas las anteriores.

17. ¿Qué indica una señal de tránsito con un semáforo en amarillo intermitente?

- a) Pare.
- b) Ceda el paso.
- c) Peligro.
- d) Disminuir la velocidad y continuar con precaución.

18. ¿Que indica una señal de tránsito con una bicicleta dentro de un triángulo rojo?

- a) carril exclusivo de bicicletas.
- b) paso de bicicletas.
- c) peligro por paso de bicicletas.
- d) zona de ciclovía.

19. ¿Cuál es el límite de velocidad en zonas escolares en Colombia?

- a) 30 km/h.
- b) 50 km/h.
- c) 60 km/h.
- d) 80 km/h.

20. ¿Qué tipo de seguro es obligatorio para todos los vehículos en Colombia?

- a) Seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE).
- b) Seguro todo riesgo.
- c) Seguro de vida.
- d) Seguro de asistencia en viaje.

21. ¿Cuál es la sanción por conducir bajo los efectos del alcohol en Colombia?

- a) Multa económica.
- b) Suspensión de la licencia.
- c) Retención del vehículo.
- d) Todas las anteriores.